

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO N° 028/2016

"EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE SUBASTA DE BIENES ABANDONADOS Y DECOMISADOS"

1. INFORMACION INTRODUCTORIA

ORIGEN DE LA AUDITORIA

En cumplimiento a la Resolución DNA N° 612 de fecha 22 de octubre de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, se solicitó las documentaciones necesarias para la realización del examen especial.-

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Objetivo General

El objetivo del presente examen especial, consiste en verificar si los procesos aplicados cumplen con lo establecido en la Ley 2422/01 "Código Aduanero" y con las reglamentaciones legales vigentes en relación al Proceso de Subasta de Bienes Abandonados y Decomisados.-

Objetivos Específicos

- Evaluar el proceso de subasta de los bienes abandonados y decomisados, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias pertinentes y recomendar medidas con el fin de promover mejoras de así fortalecer el sistema de control interno.-

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Auditoria de Gestión Aduanera, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del ejercicio fiscal 2016 y con el propósito de informar a la Máxima Autoridad de los resultados de la misma, espera hacer un pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información financiera, la gestión de la Administración y el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales vigentes aplicables al proceso objeto de estudio, y contribuir al mejoramiento continuo de la Dirección Nacional de Aduanas, en el uso de los recursos públicos y al cumplimiento de la misión asignada.

En ese sentido, practicaremos un Examen Especial que evaluará la efectividad de los controles dentro del proceso de subasta de Bienes Abandonados y Decomisados correspondientes al ejercicio fiscal 2015.-

ECON. GUSTAVO SOTTO

Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas



BASE LEGAL

- Ley N° 2.422/04 "Código Aduanero".-
- Decreto N° 4.672/05 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.422/2044 'Código Aduanero', y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas".-
- Decreto N° 7980/06.-
- Decreto N° 3994/10.-
- Resolución DNA N° 563/2009.-
- Instructivo DNA N° 06/2014.-

DIRECCIONES / DEPENDENCIAS / AREAS O SECTORES INCLUIDOS

Exponemos las dependencias que fueron incluidas para la provisión de las documentaciones requeridas por esta auditoría:

- ✓ Dirección de Procedimientos Aduaneros.-
- ✓ Departamento de Contraloría.-

LIMITACIONES

- Las áreas sujetas a control no han remitido las documentaciones solicitadas por la Auditoría de Gestión Aduanera conforme Memorandum AGA N° 024/2016 de fecha 01 de marzo de 2016.-

2. DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento de la Resolución DNA N° 612 de fecha 22 de octubre de 2015 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2016, se inicia el proceso para la realización del examen especial al Proceso de Subasta de Bienes Abandonados y Decomisados, en este contexto, se solicita a la Dirección de Procedimientos Aduaneros mediante Memorandum AGA N° 024/2016, un informe detallado sobre las mercaderías abandonadas y aquellas que fueron sometidas a sumario administrativo cuyo resultado arroje sentencia administrativa o judicial firme y ejecutoriada, por la comisión de la infracción aduanera de contrabando y caídas en comiso, que fueron incluidas para los remates públicos que se realizaron en el periodo fiscal 2015.-

Al respecto, la Dirección de Procedimientos Aduaneros hasta la fecha del presente informe no ha remitido a la Auditoría de Gestión Aduanera las documentaciones requeridas en el memorandum mencionado precedentemente, razón por la cual no fue posible el análisis y verificación de la situación.-

ECON. GUSTAVO SOTTO
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas



CONCLUSION

Esta oficina de control interno no ha podido obtener los elementos de juicio validos y suficientes para evaluar la gestión y el grado de aplicación de Control Interno en el proceso de subasta de bienes abandonados y decomisados. Por lo tanto, esta situación constituye una limitación significativa al alcance del examen especial para poder expresar una opinión razonable sobre este proceso.-

Es nuestro informe
Asunción, 30 de Junio de 2016


ECKY GUSTAVO SOTTO
J. J.
Auditor de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas